



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 032 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 14 ABR 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

Con Informe Técnico N° 009-2026-GRJ/GRDS-JRMA de fecha 13 de abril de 2026; el Oficio N.° 002-2026-SIBUDESP/SG, mediante el cual el Sindicato de Bases Unidas de Docentes de Educación Superior – SIBUDESP solicita la conformación de un espacio de diálogo técnico; el Acta de reunión de fecha 13 de marzo de 2026, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultándolos a ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, orientados al desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en sus artículos 8°, 9° y 49° que los gobiernos regionales promueven el desarrollo social y humano, ejercen funciones en materia de educación, y fomentan la participación ciudadana y la concertación entre actores públicos y privados, como mecanismos para mejorar la gestión pública;

Que, la Ley N.° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU, establecen el marco normativo para la organización, funcionamiento, licenciamiento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior tecnológica, pedagógica y artística, asignando responsabilidades a los niveles de gobierno para garantizar su adecuada implementación;

Que, en el marco de la implementación de la referida Ley, se han identificado a nivel regional diversos desafíos vinculados a condiciones laborales docentes, procesos de licenciamiento, fortalecimiento institucional, articulación con el sector productivo y mejora de la calidad del servicio educativo, los cuales requieren espacios de análisis técnico y concertación;

Que, mediante Oficio N.° 002-2026-SIBUDESP/SG, el Sindicato de Bases Unidas de Docentes de Educación Superior – SIBUDESP ha solicitado la conformación de un espacio de diálogo técnico que permita abordar la problemática de la educación superior en la región Junín, evidenciando la necesidad de institucionalizar mecanismos de participación y concertación con los actores del sector;



GRDS	
REG. N°	10424427
EXP. N°	7062919



Que, en fecha 13 de marzo de 2026, se llevó a cabo una reunión entre representantes del Gobierno Regional de Junín y organizaciones sindicales del sector educación superior, en la cual, como primer acuerdo, se estableció la conformación de la Mesa de Trabajo por la Educación Superior de Junín, como instancia de articulación técnica e institucional;

Que, la educación superior constituye un eje estratégico para el desarrollo regional, al contribuir a la formación de capital humano calificado, la innovación, la competitividad y la inclusión social, por lo que resulta necesario fortalecer su gobernanza mediante espacios de coordinación interinstitucional;

Que, la conformación de una Mesa de Trabajo permite institucionalizar el diálogo social, garantizar la participación de los gremios docentes, incorporar la visión de los institutos de educación superior y promover la construcción de propuestas consensuadas en el marco de la normativa vigente;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de órgano responsable de la conducción de las políticas sociales y educativas a nivel regional, cuenta con competencia funcional para liderar espacios de diálogo, concertación y articulación interinstitucional, resultando pertinente que asuma la presidencia de la Mesa;

Que, la Dirección Regional de Educación de Junín, como órgano desconcentrado especializado en la gestión del servicio educativo, posee competencia técnica, capacidad operativa y acceso a información sectorial, lo que la posiciona como la instancia idónea para asumir la Secretaría Técnica de la Mesa, garantizando la sistematización de información, seguimiento de acuerdos y articulación con el Ministerio de Educación y los institutos de educación superior;

Que, la participación de los gremios sindicales SIBUDES y SIDESP, mediante representantes acreditados, se sustenta en el derecho constitucional de libertad sindical y en los principios de diálogo social, permitiendo canalizar demandas del magisterio de educación superior y fortalecer la legitimidad de las decisiones adoptadas, siendo los representantes del Sindicato de Bases Unidas de Docentes de Educación Superior – SIBUDES, de la misma manera, el Sindicato de Docentes de Educación Superior de Junín – SIDESP, con Oficio N° 029-2026-CER-SIDESP-J, solicita la incorporación de sus representantes.

Que, la incorporación de representantes de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Tecnológicos y Artísticos permite integrar la perspectiva institucional y operativa del servicio educativo, facilitando la identificación de problemáticas y la viabilidad de las propuestas;

Que, la conformación de la Mesa de Trabajo responde a un enfoque de gobernanza participativa, articulación interinstitucional y gestión pública orientada a resultados, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, razonabilidad y participación establecidos en la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Técnico N.° 009-2026-GRJ/GRDS, se concluye que la conformación de la Mesa de Trabajo por la Educación Superior de Junín es





Gobierno Regional Junín



técnicamente viable, pertinente y necesaria, en tanto permitirá fortalecer la gestión del sector y contribuir a la mejora de la calidad educativa en la región;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que formalice la creación de la Mesa de Trabajo por la Educación Superior de Junín, estableciendo su conformación, funciones y responsabilidades;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 25° y concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR**, la Mesa de Trabajo por la Educación Superior de Junín, como mecanismo de diálogo, articulación interinstitucional y propuesta técnica de carácter no orgánico con la siguiente estructura:



<b>Presidencia: Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	
Titular	• Lic. Lisette Ruiz Rivera
Alterno	• Lic. Joel Rolando Muñoz Aguilar
<b>Secretaría Técnica: Dirección Regional de Educación</b>	
Titular	• Mg. Silvia Victoria Astete Morales • Dr. Alberto Enrique Pinto Vila

<b>Sindicato de Bases Unidas de Docentes de Educación Superior – SIBUDES</b>		
Apellidos y Nombres	Representación	Condición
Barrios Javier, Neyer Rodi	SIBUDES	Titular
Espinoza Poma, Ronny Bjorn	SIBUDES	Suplente
Jiménez Chuquimantari, Javier Jimmy	Institutos Tecnológicos	Titular
Basualdo Curi, César	Institutos Tecnológicos	Suplente
Vilchez Orihuela, Diego Hernán	ESFAS	Titular
Montero Ames, Ramiro Pedro	ESFAS	Suplente
Rivera Carlos, José Moisés	IESPP / EESP	Titular
Mendoza Auris, Freddy	IESPP / EESP	Suplente

<b>Sindicato de Docentes de Educación Superior de Junín – SIDESP</b>		
Apellidos y Nombres	Representación	Condición
Torres Córdova, Raúl Gustavo	SIDESP	Titular
Paucar Claudio, Edgar	SIDESP	Suplente
Veliz Ávila, Rosa	Institutos Tecnológicos	Titular
Cerrón Mercado, José Santiago	Institutos Tecnológicos	Suplente
Félix Montes, Jesús Demer	ESFAS	Titular
Teodora Chavez Yance	ESFAS	Suplente
Zárate Meza, Aydee Luzmila	IESPP / EESP	Titular
Julio Jesús Flores Rosas	IESPP / EESP	Suplente



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Dirección Regional Educación Junín como Secretaria Técnica, bajo responsabilidad:

- Convoque y organice las sesiones.
- Sistematice la información técnica.
- Elabore actas, reportes e informes técnicos.
- Ha seguimiento a los acuerdos adoptados.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ESTABLECER** que la Mesa de Trabajo por la Educación Superior de Junín tiene carácter técnico, consultivo y propositivo, orientado a:

- Analizar la problemática de la educación superior en la región.
- Formular propuestas en el marco de la Ley N.° 30512.
- Fortalecer la articulación con el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución, a las instancias correspondientes y a las partes interesadas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

.....  
**Lic. Lisette Ruiz Rivera**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 ABR 2026

.....  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARIA GENERAL (e)